

SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que pasa el asunto para pronunciarse respecto del emplazamiento visible en documento 04 del expediente digital el cual finalizo el pasado 10 de junio de 2021, queda para proveer. Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, **julio 23 de 2021.**

Notice - Secretario con anticorrer

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1492

Proceso: EJECUTIVO.

Demandante: BANCO POPULAR S.A.

Demandado: JAIRO ZUNIGA.

Rad. No.: 761114003003-**2019-00126-**00

ASUNTOS:

Como quiera que el emplazamiento ordenado en auto No.2272 del 13 de noviembre de 2019, se registró de manera correcta y venció el pasado 10 de junio de 2021 (Visible en documento 04), y hasta el momento no se ha presentado el señor JAIRO ZUÑIGA, ante este despacho con el fin de notificarse personalmente o por medios electrónicos según lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, del auto que libro mandamiento de pago en su contra; se entenderá por surtido su emplazamiento, de conformidad con el artículo 108 del C.G del P, en consecuencia y de acuerdo con el numeral 7 del artículo 48 del mismo texto, se procederá a nombrar Curador *Ad-Litem*.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA**,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por surtido el emplazamiento del señor JAIRO ZUÑIGA, quien funge como demandado.

SEGUNDO: DESIGNAR Curador *Ad-Litem* del señor **JAIRO ZUÑIGA** demandado en este proceso. Inclúyase para la representación al Dr. **HERMES DAVID GARCIA MILLAN** identificado con C.C No.1.115.068.058 de Buga y con T.P No.205.004 de C.S de la J. quien ejerce habitualmente la profesión de abogado.

TERCERO: NOTIFICAR mediante el correo electrónico <u>garciagomezbuga@gmail.com</u>, al Curador *Ad-Litem* asignado, advirtiéndole que la designación en el cargo es de forzosa aceptación, en consecuencia, deberá comparecer ante el despacho por medio de los canales digitales habilitados para



ello, dentro de los <u>cinco (5) días</u> siguientes al recibo de la comunicación para aceptar el cargo, so pena de incurrir en sanción disciplinaria. Líbrese comunicación por secretaria.

CUARTO: FIJAR como gastos del auxiliar que acepte la designación, la suma de doscientos Mil Pesos (\$200.000) que deberán ser cancelados por la parte actora en este proceso a órdenes del Juzgado o directamente al Auxiliar de la Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICA CIÓN
Estado Electrónico No. 115.

El anterior auto se notifica hoy
26 de julio de 2021 a las 7:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS JUEZ JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c102d2cf7b476326afb452dd9872070873d419066dcb935d90b11935d14b8ca3

Documento generado en 23/07/2021 05:48:22 PM

Firmado Por:

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ SECRETARIO JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f07482d65cc97fb98721c3368a78d870ac3ec39f2284b9bbe400d6579910e826

Documento generado en 26/07/2021 06:27:08 AM